

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de reconocer personería jurídica al nuevo apoderado de la parte demandante . Sírvasse proveer.

Sincelejo, 26 de julio de 2022

VIVIANA SALCEDO HERRERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE No. 70-0001-40-03-006-2017-00226-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO/ BLAS JOSE BADEL DIAZ

Sincelejo, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota de secretaria y el memorial que antecede se observa que la parte demandante, Banco Pichincha S.A, confiere poder a un nuevo profesional del derecho, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, por lo que se

RESUELVE

Reconózcasele personería jurídica a la doctora Clareth Josefina Moguea Mendoza, identificada con CC. No. 1.102.841.494 y T.P No. 280.046, para actuar en este proceso en representación de la parte demandante, de conformidad y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez